

Madrid, 29 de junio de 2020

Testa Residencial, SOCIMI, S.A. (la “Sociedad” o “Testa Residencial”) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo bursátil (“MAB”) sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente, publica la siguiente

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En el día de hoy se ha celebrado la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en primera convocatoria y de forma exclusivamente telemática, de conformidad con el artículo 40 del Real Decreto-ley 8/2020, con asistencia, entre accionistas presentes y representados, del 99,99% del capital sociedad de la Sociedad

En dicha sesión, se sometieron a deliberación las propuestas del Consejo de Administración contenidas en el anuncio de convocatoria que se publicó el pasado 29 de mayo de 2020, habiéndose acordado:

**Primero.-** Aprobación por mayoría del capital presente y representado de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2019, que comprenden el balance de situación, el estado de cambios en el patrimonio neto, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, la memoria, así como los correspondientes informes de gestión.

**Segundo.-** Aprobación por mayoría del capital presente y representado de la aplicación del resultado del ejercicio social 2019 que ha sido propuesta por el Consejo de administración:

Resultado:

Resultado negativo del ejercicio 2019: (29.353.885,83) euros.

Aplicación:

A resultados negativos de ejercicios anteriores: (29.353.885,83) euros.

**Tercero.-** Aprobación por mayoría del capital presente y representado de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.

**Cuarto.-** Aprobación por unanimidad del capital presente y representado de la modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales con la siguiente redacción literal:

#### “ARTÍCULO 20. LUGAR Y TIEMPO DE CELEBRACIÓN

1. Las Juntas Generales se celebrarán en el lugar y día que indique la convocatoria dentro del municipio en que tenga su domicilio la Sociedad. Si la convocatoria de junta general de accionistas así lo

contempla, la asistencia a la junta también podrá ser por medios telemáticos, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto y este disponga de los medios necesarios para ello.

2. La Junta General de Accionistas, siempre y cuando exista causa justificada para ello, podrá acordar su propia prorrogación durante uno o varios días consecutivos, a propuesta de la mayoría de los consejeros asistentes a la reunión o a solicitud de un número de accionistas que representen, al menos, la cuarta parte (1/4) del capital social concurrente a la misma. Cualquiera que sea el número de sus sesiones, se considerará que la Junta General de Accionistas es única, levantándose una sola acta para todas las sesiones. Por lo tanto, no será necesario reiterar en las sucesivas sesiones el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley o en los Estatutos Sociales para su válida constitución.”

**Quinto.-** Delegación por unanimidad del capital presente y representado de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Atentamente,

**TESTA RESIDENCIAL, SOCIMI, S.A.**

Dña. Laura Fernández García

Secretaria (no consejera) del Consejo de Administración